



RDA/ESC/MRBA-

**RECTIFICA ERROR DE REFERENCIA
DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1787 de
2017, REFERIDA A SELECCIÓN DE
CONVOCATORIA A
ESTABLECIMIENTOS Y ENTIDADES
BENEFICIARIAS EN ITINERANCIA DE
ESCRITORES INFANTILES 2017 EN LA
REGIÓN METROPOLITANA.**

EXENTA N° 1889 * 23.06.2017



SANTIAGO,

VISTO

Estos antecedentes: Acta de presupuesto y acciones del Fondo Nacional de Fomento del Libro y Lectura 2017, en concordancia con las líneas de regionalización, aprobados el 10 de febrero de 2017, según se indica en resolución exenta N° 294 y aprobación de líneas de trabajo y distribución de presupuesto según resolución exenta n° 295 del 10 de febrero de 2017 del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura del CNCA; Resolución N°1787 de 15 de junio de 2017, de este Consejo.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, observando como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que en el marco de los lineamientos de la política cultural del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, y el Plan Nacional de la Lectura se busca realizar la actividad denominada "Itinerancia de Escritores Infantiles" convocando a Establecimientos de Educación Básica Municipales y a sus Centros de Recursos para el Aprendizaje (CRA), establecimientos de Corporaciones de Educación

Que en el marco de los lineamientos de la política cultural del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, y el Plan Nacional de la Lectura se busca realizar la actividad denominada "Itinerancia de Escritores Infantiles " convocando a Establecimientos de Educación Básica Municipales y a sus Centros de Recursos para el Aprendizaje (CRA) , establecimientos de Corporaciones de Educación Municipal, Bibliotecas Públicas y establecimientos educacionales de carácter gratuito a que participen de la convocatoria que estuvo abierta hasta el 12 de junio de 2017 hasta las 16.:00 horas.

Que, una vez cerrada la convocatoria, se procedió a seleccionar a los establecimientos y entidades beneficiados con la actividad, lo que se formalizó mediante Resolución N°1787 de 15 de junio de 2017.

Que dicha resolución presentó errores de referencia, dado que se ingresó como seleccionado a una postulación de carácter de prueba realizada por el área de informática de esta entidad, en circunstancias que el colegio seleccionado era Piloto Pardo F – 64, de la comuna de Santiago.- Por otra parte, el colegio Jorge Alessandri Rodríguez RBD 24623-9 que figura en la nómina de establecimientos seleccionados, aparece también en la nómina de establecimientos en lista de espera, debiendo eliminarse ésta última.

Que cabe hacer presente que el artículo 62 de la Ley No 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, prescribe que *"En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición de parte, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".* Que en relación a ello, es del caso señalar que en concordancia con lo que ha señalado la Contraloría General de la República, a través de su Dictamen No 18.214 de 2013, se reconoce a la autoridad la facultad de rectificar de propia iniciativa todas las disconformidades en los procedimientos concursales, en resguardo de los

beneficiarias en la Itinerancia de Escritores Infantiles 2017 en la Región Metropolitana en el siguiente sentido:

Donde dice
Seleccionados

Alejandro Lecaros	1234567	Gratuito	Santiago
-------------------	---------	----------	----------

Debe decir

Piloto Pardo " F - 64	8581-2	Municipal	Santiago
-----------------------	--------	-----------	----------

Asimismo, elimíñese de la nómina de lista de espera la referencia al Colegio Jorge Alessandri Rodriguez

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta No 1787, de 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Adóptense por esta **DIRECCIÓN GENERAL**, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución por esta Dirección Regional, en la tipología "Llamados a concurso y convocatorias" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento con la Ley N° 19.628 sobre protección de Vida, omítanse, por esta Dirección Regional los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



ANNA CAROLINA ARRIGADA URZÚA
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Cc Oficina de partes

Archivo PNL